



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 31 MAY 2019

VISTO la nota presentada por el Presidente y la Secretaria del Club Social y Deportivo Progreso de la ciudad de Río Grande, Sr. Héctor Rene PEREZ OBANDO y Sra. Eliana de Lourdes PAREDES RUIZ, respectivamente; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan una colaboración para poder solventar gastos destinados a la compra de indumentaria, arbitrajes, horas de gimnasio, implementos deportivos, botiquín, gastos de torneos, entre otros.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la integrante del Órgano Fiscalizador Sra. Claudia Rosana MONTENEGRO, D.N.I. N° 29.921.365, residente de la ciudad de Río Grande, en representación de la Agrupación del Club Progreso.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Claudia Rosana MONTENEGRO, D.N.I. N° 29.921.365, residente de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la nota presentada por el Presidente y la Secretaria del Club Social y Deportivo Progreso Sr. Héctor Rene PEREZ OBANDO y Sra. Eliana de Lourdes PAREDES RUIZ, respectivamente; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

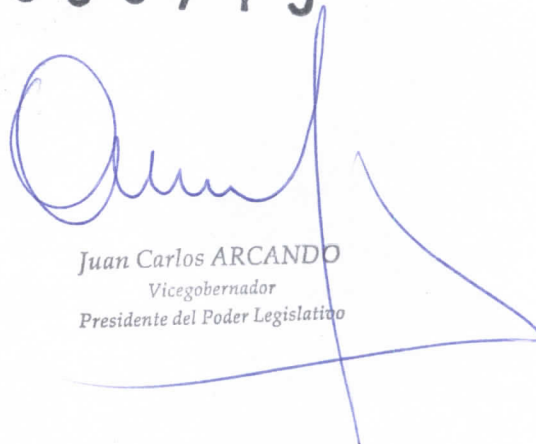
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0990/19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo